



## Cooperación Sur-Sur para el desarrollo

Distr. general  
23 de abril de 2014  
Español  
Original: inglés

### Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur

#### 18° período de sesiones

Nueva York, 19 a 22 de mayo de 2014

Tema 4 del programa provisional\*

**Consideración del informe amplio del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la decisión 17/1 del Comité de Alto Nivel, incluidas las medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la cooperación Sur-Sur**

### Medidas para seguir reforzando la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur

#### Informe del Secretario General

##### *Resumen*

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de las decisiones 17/1 y 17/IM/1 del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur, en que se solicitó al Secretario General que presentara al Comité en su 18° período de sesiones recomendaciones concretas para reforzar la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur en relación, entre otros aspectos, con su capacidad de respuesta, eficacia y eficiencia, según procediera, para que pudiera apoyar la integración de la cooperación Sur-Sur en todo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

El informe también responde a la resolución 68/230 de la Asamblea General, en que se hace referencia a la cuestión de las posibles opciones para determinar la ubicación óptima de la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur. Se recomienda que, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General en que se ha exhortado a seguir reforzando la Oficina dentro del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), este último siga sirviendo de anfitrión institucional de la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur.

\* [SSC/18/L.2](#).



## I. Propósito

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de las decisiones 17/1 y 17/IM/1 del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur, en que se solicitó al Secretario General que le presentara al Comité en su 18° período de sesiones recomendaciones concretas para reforzar la Oficina de las Naciones Unidas para la cooperación Sur-Sur, en relación, entre otros aspectos, con su capacidad de respuesta, eficacia y eficiencia, según procediera, para que pudiera apoyar la integración de la cooperación Sur-Sur en todo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo<sup>1</sup>.

2. El informe también responde a la resolución 68/230, en que la Asamblea General, recordando la decisión 17/1 del Comité de Alto Nivel, también solicitó al Secretario General, observando la decisión de separar la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y darle autonomía operacional, incluyera en el informe amplio que habría de presentar al Comité de Alto Nivel en su 18° período de sesiones y en consulta con los Estados Miembros, la Oficina para la Cooperación Sur-Sur y el PNUD, una propuesta amplia en que se evaluaran la viabilidad y las consecuencias financieras, humanas y presupuestarias de la separación de esa Oficina, aclarando al mismo tiempo la aportación que correspondería al PNUD de procederse a ese cambio, y presentara todas las opciones existentes, entre ellas la de mantener los arreglos vigentes, y las opciones para la financiación de la Oficina, mediante contribuciones voluntarias, así como contribuciones básicas del PNUD.

3. En ese marco, el informe examina el contexto en que los Estados Miembros han exhortado a que se adopten medidas para fortalecer la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur<sup>2</sup> como parte de una estrategia más amplia que permita al sistema de las Naciones Unidas aprovechar de manera coherente los recursos del Sur en su labor para erradicar la pobreza y hacer frente a una serie de problemas transnacionales de desarrollo que requieren la acción colectiva internacional. En el informe se pone de relieve el mandato aclarado de la Oficina a nivel de todo el sistema y se señalan un conjunto de medidas para reforzarla. Las medidas presentadas en el informe también se basan en las recomendaciones emanadas de las diversas evaluaciones del PNUD y del examen realizado en 2011 por la Dependencia Común de Inspección titulado “La cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en el sistema de las Naciones Unidas” (A/66/717).

4. Además, en respuesta a la resolución 68/230 de la Asamblea General, y teniendo en cuenta las opiniones colectivas de los Estados Miembros, en el informe se examinan las opciones para la acogida institucional de la Oficina y se llega a la conclusión de que el PNUD sigue siendo el anfitrión institucional óptimo. La enorme escala de las operaciones mundiales del PNUD y su amplia red de oficinas en los países, la función fundamental que desempeña en la gestión del sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas y el renovado compromiso de sus políticas y programas con la cooperación Sur-Sur proporcionan a la Oficina un

---

<sup>1</sup> A/67/39, cap. I, decisión 17/1, párr. 8; y SSC/17/IM/L.2, cap. I, decisión 17/IM/1.

<sup>2</sup> Antiguamente, Dependencia Especial de Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, que posteriormente, en 2003, pasó a llamarse Dependencia Especial para la Cooperación Sur-Sur y, en 2012, Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur.

entorno muy favorable para trabajar con el PNUD y el conjunto del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

## **II. Realce de la importancia de la cooperación Sur-Sur**

5. El entorno en que actualmente tiene lugar la cooperación Sur-Sur ha cambiado considerablemente desde el decenio de 1970, en que se establecieron los arreglos institucionales básicos que la regulan. En el decenio de 1970, la gran mayoría de los países en desarrollo eran subdesarrollados y pobres y, por lo tanto, dependían en gran medida de los países desarrollados para la transferencia de conocimientos y tecnología. A lo largo de los dos últimos decenios, varios países en desarrollo que desempeñan un papel crucial en la cooperación Sur-Sur han alcanzado niveles relativamente altos de desarrollo, sustentados por una clase media en expansión y el aumento de los conocimientos científicos y tecnológicos, y están demostrando poseer numerosas competencias que contribuyen a un mayor crecimiento, la resiliencia económica y otras tendencias positivas en el Sur global. Por otro lado, las tendencias demográficas indican que para 2025, más del 80% de una población mundial de aproximadamente 8.000 millones de personas vivirá en los países en desarrollo.

6. Los acontecimientos antes mencionados han puesto aún más de relieve las posibilidades de promover formas más intensas de cooperación entre los países en desarrollo en la ejecución de sus planes nacionales de desarrollo y la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, como los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Esa cooperación también será importante para la agenda para el desarrollo después de 2015. La crisis económica mundial que comenzó en 2008 ha reforzado también las posibilidades de la cooperación Sur-Sur, ya que los países en desarrollo procuran intensificar su colaboración, con un espíritu de autosuficiencia colectiva, para responder a los desafíos planteados por la crisis y otros problemas como el cambio climático y la seguridad alimentaria y energética.

7. A pesar de los méritos evidentes de la cooperación Sur-Sur, que se han reflejado en el renovado énfasis que se ha puesto en esa cooperación en recientes foros internacionales, como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en junio de 2012, el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General y la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, así como en varios programas de acción adoptados por los países en desarrollo y el sistema de las Naciones Unidas, la puesta en práctica de iniciativas de cooperación Sur-Sur no se ha mantenido a la par con las expectativas en ese sentido. Por otro lado, los beneficios obtenidos han sido desiguales, a pesar de algunos éxitos notables.

## **III. Apoyo institucional de las Naciones Unidas a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular**

8. En ese contexto, los Estados Miembros han intensificado su exhortación a prestar un apoyo más sistemático y coordinado a la cooperación Sur-Sur en todo el sistema de las Naciones Unidas y, en particular, a fortalecer los acuerdos institucionales a fin de movilizar a nuevos agentes y aprovechar mejor las

oportunidades que se presentan para el desarrollo por medio de asociaciones Sur-Sur y asociaciones triangulares. Como parte de ese llamamiento a la acción, se han debatido el estatuto institucional, la ubicación y la capacidad de la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur.

9. En el párrafo 3 de su decisión 16/1, de 4 de febrero de 2010, el Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur solicitó a la Dependencia Común de Inspección que examinara los acuerdos institucionales de apoyo a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular establecidos por las Naciones Unidas y formulara recomendaciones, a fin de facilitar la preparación por el Secretario General de un marco de directrices operacionales sobre la cooperación Sur-Sur que las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas pudieran utilizar a la hora de aplicar el documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas de 2009 sobre la Cooperación Sur-Sur. En consulta con los Estados Miembros y las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, la Dependencia Común de Inspección preparó en 2011 el informe titulado “La cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en el sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/2011/3).

10. En su informe, la Dependencia Común de Inspección llegó a la conclusión de que, a pesar de las medidas adoptadas por varias organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para incorporar la cooperación Sur-Sur en sus actividades, era preciso reforzar las disposiciones institucionales existentes para la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular. También se señaló que resultaba difícil aprovechar las oportunidades derivadas de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular por falta de comunicación, coordinación, planificación, diseño, supervisión, evaluación, voluntad política y estrategias, además de la necesidad de proporcionar suficiente financiación no limitada a fines específicos a través de la cooperación triangular (A/66/717, párr. 180). Según esa misma evaluación de la Dependencia Común de Inspección, para que las modalidades Sur-Sur y triangular de cooperación tuviesen la repercusión deseada era preciso mejorar, en líneas generales, los marcos de política, la gobernanza, la coordinación, las estructuras, los mecanismos y los recursos destinados específicamente a esas formas de cooperación en todo el sistema. La Dependencia señaló además la necesidad de rectificar el desajuste entre el mandato ampliado de la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur y los recursos disponibles, y dar prioridad a la labor y los recursos de la Oficina para que esta tuviera una orientación más concreta y resultara más eficaz.

11. Del mismo modo, en un informe de 2009 en que se examina la promoción de la cooperación Sur-Sur a lo largo de los tres decenios transcurridos desde 1978, el Secretario General afirmó que los organismos y programas de las Naciones Unidas habían desempeñado un papel clave en la promoción de la cooperación entre los países en desarrollo, pero que para mejorar aún más sus resultados se requerían mecanismos más enérgicos de coordinación, supervisión, financiación y presentación de informes (A/64/504, párr. 3 f). Las evaluaciones realizadas en 2007 y 2013 de la contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a la cooperación Sur-Sur revelaron que, aunque las actividades apoyadas por la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur habían hecho una contribución importante a esa cooperación, sus repercusiones se habían visto atenuadas por el gran número de iniciativas en que participaba. Las evaluaciones,

por tanto, recomendaron que la Oficina adoptara un enfoque más específico en sus futuras actividades de programación<sup>3</sup>.

12. Las evaluaciones antes mencionadas aportaron elementos de juicio a las decisiones del Comité de Alto Nivel 17/1 y 17/IM/1, en que el Comité solicitó al Secretario General que recomendara medidas concretas con miras a fortalecer la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur para que pudiera cumplir sus responsabilidades en todo el sistema.

#### **IV. Mandato de la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur**

13. El mandato de la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur ha tenido en cuenta las prioridades de la Asamblea General y el contexto mundial del desarrollo. El mandato original de la Oficina de prestar apoyo al Administrador del PNUD en el desempeño de las funciones asignadas al PNUD por el Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, se formuló en la recomendación 34 del propio Plan de Acción<sup>4</sup>, que la Asamblea General hizo suya en 1978 en su resolución 33/134. En virtud de la decisión 10/1 B, párrafo 11, del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo (actualmente el Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur) que la Asamblea General hizo suya en 1997 en su resolución 52/205, se encomendó a la Oficina promover, vigilar y coordinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo a nivel de todo el sistema. En 2001, según lo dispuesto en la resolución 56/202 de la Asamblea General, se encomendó a la Oficina que fungiera como centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas para la cooperación Sur-Sur. En el documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, que la Asamblea General hizo suya en el párrafo 21 g) del anexo de su resolución 64/222, los jefes de delegación y altos representantes de Gobiernos reafirmaron el mandato de la Dependencia Especial para la Cooperación Sur-Sur como entidad aparte encargada de coordinar la promoción y facilitación de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular para el desarrollo tanto a nivel mundial como del sistema de las Naciones Unidas. Ese mismo mandato, que es más amplio que el formulado en la recomendación 34 del Plan de Acción de Buenos Aires, se reafirmó en la resolución 68/230 de la Asamblea General.

14. En los últimos años, la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur se ha centrado en la consecución de tres objetivos principales: a) promover el diálogo sobre políticas; b) crear un entorno propicio para las alianzas público-privadas; y c) gestionar y compartir soluciones para el desarrollo. Como parte de su apoyo al diálogo sobre políticas, la Oficina analiza las tendencias, las cuestiones incipientes y las oportunidades para promover la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular para el desarrollo. Además, trata de forjar nuevas alianzas

<sup>3</sup> Véase PNUD, Oficina de Evaluación, *Evaluación de la contribución del PNUD a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular* (2007) y *Evaluación de la contribución del PNUD a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular* (2008-2011) (2013).

<sup>4</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.78.II.A.11 y corrección), cap. I.

con la sociedad civil y el sector privado; buscar nuevos mecanismos de financiación, movilizar nuevos recursos y administrar diversos fondos fiduciarios intergubernamentales Sur-Sur.

15. Por otro lado, la Oficina ha establecido un enfoque de sus servicios basado en tres componentes: la Academia Mundial para el Desarrollo Sur-Sur, la Exposición Mundial sobre el Desarrollo Sur-Sur y el Sistema Mundial de Intercambio de Activos y Tecnología Sur-Sur, con el objeto de: a) facilitar que los asociados para el desarrollo puedan identificar, documentar y compartir sistemáticamente opciones normativas nacionales exitosas, soluciones para el desarrollo y conocimientos técnicos; b) presentar soluciones exitosas para el desarrollo puestas en práctica por países del Sur y formar alianzas innovadoras para ampliar sus efectos sobre el desarrollo; y c) ofrecer, solicitar, intercambiar y apoyar de forma sistemática conocimientos técnicos y tecnologías entre los países en desarrollo<sup>5</sup>.

16. También ha aumentado el apoyo de la Oficina a los órganos intergubernamentales. La Oficina hace las veces de secretaria que presta servicios, convoca y da apoyo sustantivo a las reuniones del Comité de Alto Nivel, y de centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas para la cooperación Sur-Sur, además de atender a las exigencias emanadas de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, que también examinan periódicamente la cuestión de la cooperación Sur-Sur sobre la base de los informes presentados por la Oficina. Asimismo, presta apoyo al Grupo de los 77 y China y oficia de secretaria de facto del Grupo en asuntos relacionados con la cooperación Sur-Sur (A/66/717, párr. 92). En particular, la Oficina ha preparado 18 informes anuales del Secretario General sobre el estado de la cooperación Sur-Sur a la Asamblea General, 18 informes bienales del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur a la Asamblea General, y más de 20 informes bianuales del Administrador del PNUD al Comité de Alto Nivel. Las decisiones y recomendaciones del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur y de la Asamblea General para promover los objetivos de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular se basan en parte en esos informes. La Oficina también ha ayudado al Consejo Económico y Social a desempeñar un activo papel en la promoción de la cooperación Sur-Sur. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, que actúa como secretaria del Consejo Económico y Social, en estrecha colaboración con la Oficina, ha incluido la cooperación Sur-Sur en el programa del Foro sobre Cooperación para el Desarrollo. Además de prestar un apoyo sustantivo al Foro, la Oficina también proporciona información sobre la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular para los informes del Secretario General sobre la realización de la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

17. Cabe señalar que, en las resoluciones 50/119, de 20 de diciembre de 1995, y 52/205, de 18 de diciembre de 1997, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe bienal sobre el estado de la cooperación Sur-Sur, pero, desde 2011, ha aprobado resoluciones que exigen la presentación de informes anuales. El interés de los Estados Miembros en que se incluyan la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en las deliberaciones anuales sobre

---

<sup>5</sup> Véase la nota del Secretario General sobre el marco de directrices operacionales para el apoyo de las Naciones Unidas a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular (SSC/17/3).

las actividades operacionales para el desarrollo pone de relieve la importancia de que la Oficina cuente con una sólida capacidad analítica y de investigación.

## V. Esferas que se han de fortalecer

18. Durante el examen de 2011 de la Dependencia Común de Inspección y la evaluación de 2013 de la contribución del PNUD a la cooperación Sur-Sur, se entrevistó a representantes de los Estados Miembros y muchas otras partes interesadas de todo el mundo acerca del desempeño actual de la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur. En las conclusiones y recomendaciones de esas evaluaciones se proponen medidas para fortalecer la Oficina y mejorar la incorporación, la gobernanza y la coordinación de la cooperación Sur-Sur en el sistema de las Naciones Unidas.

19. En lo que atañe a la incorporación de la cooperación Sur-Sur, la Dependencia Común de Inspección contempló la posibilidad de que la Oficina, además de facilitar definiciones y herramientas para la incorporación, actuara bajo la autoridad de la Administradora del PNUD, en su calidad de Presidenta del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM), a fin de prestar un continuo apoyo a la incorporación de la cooperación Sur-Sur mediante la organización de talleres y cursos de formación sobre la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en las sedes y sobre el terreno (A/66/717, párrs. 44 y 65). La Oficina, que en 2012 elaboró el marco de directrices operacionales sobre el apoyo de las Naciones Unidas a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, debería tener la capacidad necesaria para proporcionar instrumentos análogos y apoyar a los organismos en relación con la aplicación continua de las directrices.

20. En lo que respecta a la gobernanza de la cooperación Sur-Sur, los inspectores de la Dependencia Común de Inspección llegaron a la conclusión de que había que reconsiderarla con el objeto de aumentar su eficacia. Era preciso revisar los métodos de trabajo del Comité de Alto Nivel a fin de crear grupos temáticos, con participación de expertos, para hacer avanzar la labor entre los períodos de sesiones bienales. Ello podría reforzarse con la participación de las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de los temas respectivos, así como de los actores nacionales y los coordinadores, las instituciones académicas, la sociedad civil y el sector privado, que aportarían diferentes puntos de vista y un alto grado de conocimientos especializados que enriquecerían las decisiones de política y darían impulso a la acción en materia de cooperación Sur-Sur y cooperación triangular (*ibid.*, párr. 85). Era necesario delimitar claramente las responsabilidades a nivel intergubernamental, tanto en la Sede de las Naciones Unidas como en los fondos, programas y organismos especializados de la Organización, así como mejorar la coordinación, todo lo cual repercutiría en el mandato, la financiación y la estructura de la Dependencia Especial para la Cooperación Sur-Sur (*ibid.*, párr. 86). Por otro lado, en la evaluación de 2013 del PNUD y el examen de la Dependencia Común de Inspección se propusieron mejoras en los arreglos institucionales de la Oficina en relación con el PNUD.

21. En cuanto a la dotación de personal, los inspectores de la Dependencia Común de Inspección señalaron en su informe que debería considerarse la posibilidad de establecer un nuevo orden de prioridades entre las funciones actuales y reestructurar el perfil de la plantilla de la Dependencia Especial para la Cooperación Sur-Sur

(*ibid.*, párr. 94)<sup>6</sup>. Los inspectores también constataron que los recursos financieros y de personal no estaban distribuidos de manera equitativa entre las esferas de trabajo prioritarias de la Oficina (*ibid.*, párr. 90).

## VI. Medidas y recomendaciones para reforzar la Oficina

### A. Programa de trabajo estratégico con objetivos concretos

22. En su decisión 2014/9, la Junta Ejecutiva del PNUD, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) aprobó el primer marco estratégico de la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, 2014-2017, elaborado por la Oficina. El nuevo marco es más estratégico que los cuatro marcos de cooperación anteriores y en él se aclara aún más el énfasis de la Oficina en la coherencia y la coordinación en materia de políticas a nivel mundial y de todo el sistema.

23. En consonancia con la recomendación de la Dependencia Común de Inspección de que la Oficina se concentrara en prestar apoyo a la elaboración de políticas y el intercambio de conocimientos, la promoción, la coordinación, y la prestación de servicios a los órganos intergubernamentales, de acuerdo con sus medios (*ibid.*, párr. 94), el marco estratégico, 2014-2017, se centra en la prestación de apoyo a la elaboración y la promoción de políticas a nivel mundial y del sistema de las Naciones Unidas; la coordinación y facilitación de las actividades entre organismos; la promoción de sistemas innovadores; el fomento de la asociación incluyente y la movilización de recursos de las entidades públicas y privadas en apoyo de la colaboración interinstitucional en la aplicación de las recomendaciones del documento final de Nairobi; y el apoyo a la difusión de los conocimientos, el trabajo en red y el intercambio de las prácticas óptimas, en particular por medio de los centros de excelencia del Sur<sup>7</sup>.

24. Con la aprobación por la Junta Ejecutiva del PNUD, el UNFPA y la UNOPS del marco estratégico, 2014-2017, la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur está bien situada para armonizar mejor sus programas de trabajo con su mandato básico. De aplicarse un programa de trabajo más estratégico y con objetivos más concretos, se debería considerar la posibilidad de un reajuste funcional que reequilibre la estructura actual de la plantilla para que responda mejor al programa de trabajo de la Oficina. Además, la Oficina puede aprovechar mejor la amplia gama de conocimientos especializados temáticos y sectoriales del sistema de las Naciones Unidas para apoyar su propia labor sobre la cooperación Sur-Sur, así como la del Comité de Alto Nivel, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General. Por otro lado, la Oficina debería estar ahora en mejores condiciones de colaborar con otras entidades de las Naciones Unidas en apoyo de la cooperación Sur-Sur y otras iniciativas conexas.

25. Los avances antes mencionados complementan y refuerzan la intensificación de los esfuerzos que ha venido realizando el PNUD para que la Cooperación Sur-Sur ocupe el centro de sus políticas y programas en su plan estratégico, 2014-2017. En

<sup>6</sup> Véase también el párrafo 53 de la resolución 62/208 de la Asamblea General.

<sup>7</sup> “Marco estratégico de la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, 2014-2017” (DP/CF/SSC/5), párr. 21.

el plan se definen claramente dos funciones del PNUD en la prestación de apoyo a la cooperación Sur-Sur: a) continuar fortaleciendo el apoyo a la coordinación y la adopción de medidas a nivel de todo el sistema sirviendo de anfitrión a la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur; y b) utilizar el alcance nacional y programático del PNUD para dispensar un instrumento operacional de cooperación Sur-Sur que sea accesible a todo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. Estos dos puntos de partida son complementarios y se refuerzan mutuamente.

26. Por otra parte, en el programa mundial del PNUD y cinco programas regionales, aprobados recientemente por la Junta Ejecutiva del PNUD, el UNFPA y la UNOPS en las decisiones 2014/2 y 2014/3 (véase [DP/2014/8](#)), se incorpora la cooperación Sur-Sur como modalidad importante para lograr resultados en materia de desarrollo. La cooperación Sur-Sur también se ha incorporado en los programas del PNUD en los países. Se está elaborando una nueva modalidad de proyectos para los programas de cooperación Sur-Sur, que pronto estarán disponibles para su uso por los países a la hora de formular proyectos multinacionales de cooperación Sur-Sur. Estas medidas prevén aprovechar a plenitud el alcance nacional y programático del PNUD para promover la cooperación Sur-Sur. También ayudarán a asegurar que la labor en materia de coordinación y de elaboración de políticas de la Oficina se traduzca en la adopción de medidas en el plano nacional a través de la labor operacional del PNUD y otras organizaciones de las Naciones Unidas.

## **B. Mecanismo reforzado de coordinación a nivel de todo el sistema**

27. En consonancia con las recomendaciones formuladas en el informe de la Dependencia Común de Inspección para asegurar la incorporación más sistemática de la cooperación Sur-Sur en las actividades operacionales de las Naciones Unidas, la Administradora del PNUD, en su calidad de Presidenta del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, debería seguir utilizando los diferentes mecanismos de coordinación del Grupo para alentar a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que refuercen sus mecanismos especialmente dedicados a iniciar, promover, coordinar, notificar y evaluar el apoyo a la cooperación Sur-Sur en las actividades de los programas. Los resultados obtenidos por las organizaciones de las Naciones Unidas deben incluirse en los informes bianuales del Administrador al Comité de Alto Nivel.

28. Además, la Administrador del PNUD, en su calidad de Presidenta del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, debería alentar el establecimiento de un mecanismo interinstitucional reforzado para que la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur desempeñe eficazmente su función de coordinación. En el plano mundial, se exhorta a las organizaciones a que designen centros de coordinación con funciones de representación que se sumen a un mecanismo interinstitucional del sistema de las Naciones Unidas coordinado por la Oficina. Ese mecanismo debería formalizarse y fortalecerse más a fin de celebrar un mayor número de reuniones interinstitucionales periódicas de esos centros de coordinación para fomentar el apoyo conjunto a las iniciativas de cooperación Sur-Sur y triangular y compartir información relativa a las actividades para el desarrollo y los resultados obtenidos por las distintas organizaciones por medio de sus respectivos modelos institucionales en apoyo de la cooperación Sur-Sur y la cooperación

triangular. La Oficina también debería estar representada con mayor frecuencia en los mecanismos estratégicos y de coordinación del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo cuando se debatan las cuestiones que afectan a la cooperación Sur-Sur.

29. En el plano regional, el arreglo actual incluye a funcionarios del cuadro orgánico de la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur que abarcan las regiones de América Latina y el Caribe, África, Asia y el Pacífico, los Estados Árabes, Europa Oriental y la Comunidad de Estados Independientes. Se debe tratar de empoderar a esos representantes regionales de la Oficina, integrarlos mejor en los mecanismos regionales del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y prestar mayor apoyo a sus actividades regionales para asegurar un apoyo coordinado a la cooperación Sur-Sur. Se debería invitar a representantes de la Oficina a que participen en los mecanismos estratégicos y de adopción de decisiones y las reuniones relativas a la cooperación Sur-Sur, con el fin de realzar el perfil y la visibilidad de la Oficina. En ese sentido, las oficinas regionales del PNUD proporcionarán espacio de oficinas y apoyo operacional a los representantes regionales de la Oficina y asegurarán la gestión matricial en esta última.

30. A nivel de los países, el Coordinador Residente de las Naciones Unidas contará con el apoyo de grupos temáticos (en particular sobre la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular) u otros mecanismos interinstitucionales para desempeñar una función rectora en la coordinación a nivel de todo el sistema.

31. Todas las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas deberían seguir apoyando los esfuerzos de la Oficina para promover la aplicación de los marcos normativos de todo el sistema de las Naciones Unidas e impartir orientación sobre la incorporación de la cooperación Sur-Sur mediante talleres, cursos de formación y otras iniciativas en todo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. Esas iniciativas deberían aprovechar la labor ya en curso de incorporación de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en talleres y otras actividades de aprendizaje organizadas por la Oficina de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo y la Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas para funcionarios de coordinación de las Naciones Unidas y otros funcionarios a nivel nacional y regional.

32. La Administradora del PNUD, en su calidad de Presidenta del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, debería formular recomendaciones prácticas sobre el apoyo adicional que podrían prestar las entidades del sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros para su examen y consideración, teniendo en cuenta la base de conocimientos sustantiva, la capacidad de investigación y la ventaja comparativa de otras organizaciones. Ello podría exigir la adscripción de funcionarios de los Estados Miembros y las organizaciones de las Naciones Unidas y la contratación de funcionarios subalternos del cuadro orgánico, entre otras medidas dirigidas a fortalecer la capacidad de la Oficina y mejorar su cooperación con los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas.

33. El Secretario General, en consulta con los Estados Miembros y el Administrador del PNUD, podrá adoptar nuevas medidas para reforzar la capacidad de la Oficina de fortalecer su función de coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas y su cooperación con los Estados Miembros.

### **C. Financiación con fines específicos y apoyo a la movilización de recursos**

34. Como parte del apoyo financiero a la ejecución del marco estratégico de la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, el PNUD ha adoptado un mecanismo para asegurar la asignación estable y previsible de recursos ordinarios (básicos) a la Oficina independientemente de cualquier cambio en el presupuesto global del PNUD. De ese modo, se asegurará que la asignación anual de recursos ordinarios no sea inferior a 3,5 millones de dólares al año a lo largo del período del marco (es decir, un total de 14 millones de dólares para el período 2014-2017). Durante el mismo período, la Oficina se propone movilizar una suma adicional de 20 millones de dólares en otros recursos a fin de complementar los recursos ordinarios. Se alienta a los Estados Miembros a que sigan proporcionando esos recursos adicionales a la Oficina para que pueda atender a las prioridades indicadas en sus marcos estratégicos actuales y futuros.

35. Como se señaló anteriormente, dada su función de coordinación, la Oficina podría también beneficiarse de contribuciones financieras o en especie adicionales de organizaciones y asociados del sistema de las Naciones Unidas, en particular mediante la intensificación de las actividades de movilización de recursos. A tal fin, sobre la base de la experiencia positiva de la Oficina del Fondo Fiduciario de Socios Múltiples del PNUD, la Administradora del PNUD, en su calidad de Presidenta del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, debería estudiar la posibilidad de aumentar la financiación externa al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur administrado por la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur.

### **D. Supervisión y evaluación**

36. El desempeño general de la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur debería seguir siendo objeto de examen y evaluación en las reuniones bienales del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur, con la ayuda de los informes pertinentes de la Administradora del PNUD al Comité de Alto Nivel. El establecimiento de un mecanismo interinstitucional de las Naciones Unidas contribuiría a asegurar la eficacia de la ejecución de los marcos estratégicos actuales y futuros de la Oficina, centrándose en los logros a nivel de resultados.

37. El examen de mitad de período y la evaluación final de los marcos estratégicos de la Oficina se llevarán a cabo de conformidad con las normas y los procedimientos del PNUD.

## **VII. Opciones para la ubicación de la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur**

38. El reciente cambio de nombre de la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur ha dado lugar a nuevos debates sobre una serie de opciones para el fortalecimiento de la Oficina en el desempeño de sus responsabilidades a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas, incluida la cuestión de sus arreglos institucionales. Se han examinado tres opciones:

a) *Transformar la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur en una entidad independiente.* Según la evaluación de 2013 de la contribución del PNUD a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular (2008-2011), los Estados Miembros en general desean que se refuercen la independencia y la autonomía de la Oficina respecto de los modelos tradicionales de las relaciones de ayuda Norte-Sur, de modo que la labor de la Oficina siga siendo pertinente para la dinámica de los países del Sur<sup>8</sup>. Esa perspectiva también se reflejó en la decisión 17/1 del Comité de Alto Nivel, por la que la Dependencia Especial para la Cooperación Sur-Sur pasó a denominarse Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur y se recabó el apoyo del Secretario General para aumentar la importancia, la eficacia y la eficiencia de la nueva Oficina en la satisfacción de las necesidades de los Estados Miembros<sup>8</sup>. No obstante, la ampliación de la relativa autonomía de la Oficina al punto de transformarla en una entidad totalmente independiente tendría consecuencias adversas. Los evaluadores han subrayado la necesidad de un nexo formal entre la Oficina y las oficinas del PNUD en los países, que son los centros de primera línea de las actividades programáticas y operacionales. De separarse la Oficina de las importantes plataformas institucionales y operacionales que proporciona el PNUD, se haría más difícil para la Organización y el conjunto del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo integrar cada vez más la cooperación Sur-Sur en las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, a las que el PNUD sirve de base y facilitador como gestor del sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas, según lo solicitado por la Asamblea General en el párrafo 74 de su resolución 67/226 sobre la revisión cuatrienal amplia de la política y en otras decisiones intergubernamentales. Si se desvinculara del PNUD, la Oficina también perdería el fácil acceso a las actividades de apoyo operacional y programático del PNUD a escala mundial, mediante las cuales se pueden canalizar conocimientos sobre la cooperación Sur-Sur basados en datos e incorporarlos en las políticas y diálogos mundiales. Esta opción, además, conllevaría la necesidad de una financiación independiente, lo que constituiría un importante desafío, habida cuenta de la incertidumbre a la que se enfrentaría la Oficina al depender exclusivamente de fondos complementarios para la financiación de sus operaciones en una época de disminución de la financiación para el desarrollo.

b) *Reubicar la Oficina en la Secretaría de las Naciones Unidas.* En favor de esta opción se podría argüir que tal vez aumentaría marginalmente la capacidad de la Oficina para promover las perspectivas de los países del Sur en la labor normativa de la Secretaría de las Naciones Unidas. En la práctica, la Oficina ya desempeña una importante función normativa como secretaria del Comité de Alto Nivel y como entidad que colabora estrechamente con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría respecto de muchas cuestiones relacionadas con la cooperación Sur-Sur. Al igual que en el caso de la opción anterior, si la Oficina se desvinculara del PNUD, dejaría de tener un fácil acceso a las actividades de apoyo operacional y programático del PNUD a escala mundial y se separaría de la importante plataforma institucional y operacional que proporciona el PNUD. Además, esta opción requeriría que los actuales recursos humanos y financieros del PNUD se financien con cargo al presupuesto ordinario de la Secretaría de las Naciones Unidas, lo que resultaría muy difícil en el actual entorno de financiación y

---

<sup>8</sup> PNUD, *Evaluación de la contribución del PNUD a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular* (2008-2011) (2013), pág. 48.

en el presente ciclo presupuestario, al no haberse previsto compromisos financieros para ese fin.

c) *El PNUD sigue sirviendo de anfitrión institucional de la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur.* Con esta opción, al mismo tiempo que aumentaría la capacidad de la Oficina para funcionar de manera independiente, bajo la autoridad directa de la Administradora del PNUD, en su calidad de Presidenta del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y se fortalecería su capacidad para cumplir su mandato, el PNUD seguiría sirviendo de anfitrión institucional de la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur. En numerosas ocasiones, el PNUD ha expresado su compromiso de seguir siendo la sede institucional de la Oficina, además de servir de instrumento operacional para la cooperación Sur-Sur en más de 130 países en desarrollo en los que está presente. Las amplias operaciones del PNUD a nivel mundial y su red de oficinas en los países, su importante función en la gestión del sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas, así como el renovado compromiso de las políticas y los programas del PNUD con la cooperación Sur-Sur, que se puso de relieve en el plan estratégico del PNUD 2014-2017, proporcionan a la Oficina la plataforma más fuerte y más eficaz para colaborar con el PNUD y el conjunto del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en apoyo de tan importante agenda. Por lo tanto, mantener la Oficina en el PNUD sería la opción preferida. La continua acogida de la Oficina por el PNUD está en consonancia con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General [58/220](#), de 2003, [60/212](#), de 2005, y [62/209](#), de 2007, y en el párrafo 78 de la resolución [67/226](#), de 2012, de la Asamblea, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política, en que se ha instado a seguir reforzando la Oficina dentro del PNUD. Además, en los 17 períodos de sesiones del Comité de Alto Nivel, los Estados Miembros han afirmado la vigencia del Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, en que se decidió ubicar a la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur en el PNUD, como también se reiteró en el documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur- Sur en 2009.

---